

Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" Área de Auditoría Interna.

Oficio Número: OIC-AI/HRAEV/063-2023.

Asunto: Envío del Informe de Resultados Finales de la Auditoría Folio 3/2023. 10C.3

C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL

Director de Administración y Finanzas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
P R E S E N T E.-

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2023.

En relación con la orden de auditoría número 3/2023 de fecha 03 de abril de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 307, 309 y 311 fracción V y VI del Reglamento de la misma; artículo 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2020, reformado el 16 de julio de 2020, en cumplimiento al Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2023; artículo 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 17 del Decreto de creación del HRAEV, y con lo señalado en el artículo 25 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y su reforma publicada el 8 de diciembre de 2022, y en cumplimiento del Programa Anual de Auditorías de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2023, se adjunta el informe de resultados finales de la auditoría folio 3/2023, practicada en la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Entidad.

En el informe adjunto se presentan con detalle las tres observaciones determinadas, con 5 anexos, los cuales forman parte de las mismas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, de las cuales sobresalen los siguientes aspectos:

- Como resultado de la verificación realizada al PAAAS 2022 y a los expedientes de contratos derivados de compras consolidadas 2022 de las claves de medicamentos y material de curación sujetos a revisión de acuerdo a la muestra selectiva y al análisis de las respuestas de la aplicación del cuestionario de control interno realizado al personal que participa en la planeación del PAAAS, siendo las áreas de la Subdirección de Recursos Materiales, Almacén General y áreas que concentran las necesidades de las áreas requirentes, se determinó que no se tiene una adecuada coordinación entre las áreas requirentes, contratantes y las que administran los recursos financieros, a fin de obtener un PAAAS que refleje las necesidades de las áreas, las fechas de abastecimiento y los periodos en que habrán de efectuarse los pagos.
- Así mismo se determinó que no existe una adecuada coordinación y supervisión para este tipo de procedimientos de contratación, ya que se detectaron deficiencias tales como una inadecuada identificación de la demanda de las claves que de acuerdo a los códigos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud participaron en dichos procedimientos, provocando compras innecesarias; así como también fue detectada la falta de control, coordinación y supervisión para el seguimiento de los fallos notificados por parte de la Entidad que llevó a cabo el procedimiento,





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



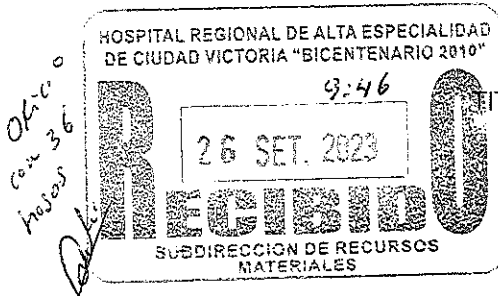
Hoja número 2, del oficio número OIC-AI/HRAEV/063-2023.

debido a que se identificó que la administración de los fallos, la elaboración del contrato, y el control de las ordenes de suministro, estas actividades no están bajo el control de personal de mando medio o superior que asegure que las claves adjudicadas de acuerdo a los fallos correspondan a las contenidas en los contratos. Asimismo se determinó inobservancia a la normatividad para la elaboración de los instrumentos jurídicos (contratos), debido a que se detectó que la Entidad elabora 2 contratos, de los cuales se identificaron inconsistencias entre los clausulados de ambos, situación que pone en riesgo a la Entidad con respecto a la aplicación correcta en caso de incumplimiento en alguna de las cláusulas contenidas en el contrato por parte del proveedor.

- Se identificaron claves de medicamentos que carecieron de una adecuada planeación, que de acuerdo al histórico del consumo de las mismas, no justificaban su participación en los procedimientos de contratación de forma consolidada, situación que originó la caducidad de claves de medicamentos por un monto de \$ 548.7 miles; de igual manera, y con respecto al número de lote y fecha de caducidad, se observaron algunas claves de material de curación que de acuerdo al reporte de valuación de inventarios no contenían su registro; sin embargo las facturas que amparan sus entregas sí contemplan dichos datos y en claves de medicamentos se detectaron inconsistencias entre lo registrado en el reporte de recepción y la factura.
- Se detectaron Irregularidades en la integración de los expedientes de los contratos derivados de compras consolidadas 2022, ya que carecían de documentos tales como FO-CON-02, FO-CON-03, FO-CON-04, FO-CON-05, FO-CON-12, FO-CON-14, Constancia RUPC, Constancia de Situación Fiscal, Verificación de Inhabilitación, Garantía de cumplimiento, Constancias de la opinión de cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT, así como inconsistencias en la elaboración y registro del FO-CON-01, situación que sigue prevaleciendo en las contrataciones del ejercicio 2023 de acuerdo a la verificación que se realizó en 5 expedientes de contratos derivados de compras consolidadas.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las acciones/recomendaciones de las medidas correctivas y preventivas determinadas conforme a los términos y plazos establecidos en las Cédulas de Resultados Definitivos correspondientes.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento a dichas acciones/recomendaciones, para constatar la atención definitiva de las mismas.



ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Ma. Elia Cantú López
C.P. MA. ELIA CANTÚ LÓPEZ



- C.c.p. Dr. Vicente Enrique Flores Rodríguez.- Director General del HRAEV.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Ing. Blanca Hestybalyz Cantú Garza.- Subdirectora de Recursos Materiales del HRAEV.- Para su atención en el seguimiento de las observaciones.
- C.c.p. Archivo.

MECL/pgmch'

Libramiento Guadalupe Victoria s/n, Área de Pajaritos C.P. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Tel. 834 153 6100, ext. 1310, Correo: maria.cantu@hraev.gob.mx

